



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

REGIMEN SOBRE CONTRATACIONES

BUENOS AIRES, 29 de julio de 1976.

VISTO:

El Decreto N°279/76 mediante el cual se establecen nuevos montos para las contrataciones del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar las disposiciones correspondientes a efectos de adecuar las contrataciones de la Universidad a lo determinado en el referido Decreto, como asimismo designar a las autoridades facultadas para ello;

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por la Junta Militar,

EL DELEGADO DE LA JUNTA MILITAR EN LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

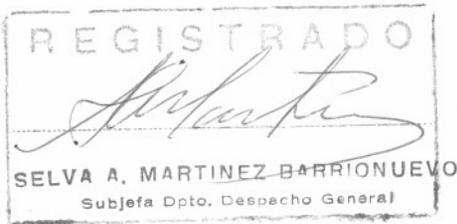
ORDENA:

ARTICULO 1°.- El Rectorado, las Facultades Regionales y Delegaciones que componen esta Universidad, observarán el cuerpo de disposiciones establecidas por el Superior Gobierno de la Nación en materia de compras y ventas, contratos de locación, arrendamientos, trabajos y suministros, con los límites y excepciones indicadas en las mismas y las que se dicten en el futuro.

ARTICULO 2°.- Los llamados a licitación y adjudicación de las contrataciones que se efectúen conforme a lo establecido en el artículo primero, serán autorizadas y aprobadas de acuerdo con su monto, por las siguientes autoridades:

	<u>AUTORIZACION</u>	<u>APROBACION</u>
Decano Facultad	sin límite	hasta \$ 2.000.000
Rector o Consejo Académico	sin límite	hasta \$ 5.000.000
Consejo Superior	sin límite	sin límite

//



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

//

ARTICULO 3°.- El Director General de Administración podrá autorizar y aprobar las contrataciones hasta el monto máximo establecido para las licitaciones privadas.-

ARTICULO 4°.- Derogar las Ordenanzas Nos. 184, 201, 215/75 y 221/76, convalidando su vigencia hasta la fecha de la Presente Ordenanza.

ARTICULO 5°.- Comuníquese. Regístrese. Cumplido, archívese.-
ORDENANZA N° 239




ANTENOR H. ECHENIQUE
Comodoro
Delegado de la Junta Militar